

Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles

En Santiago de Chile, a 15 de abril de 2026, se realizó por videoconferencia la sesión N° 412 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Participa, también, el abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 17:00 horas, se inicia la reunión.

Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:

1. Continuar trabajando en una presentación de la Comisión para la reunión con la Subsecretaría de Educación Superior.
2. Próxima sesión

1. Continuar trabajando en una presentación de la Comisión para la reunión con la Subsecretaría de Educación Superior.

Toma la palabra el Presidente, quien expone que el propósito de la sesión es continuar trabajando en la presentación que la Comisión realizará en su reunión con la Subsecretaría de Educación Superior (SUBESUP), a fin de dar cuenta de su naturaleza, funciones e integración, así como de los últimos procesos de determinación de valores regulados.

En su presentación, los comisionados describen a la CERA como un órgano colegiado e independiente, contraparte técnica de la SUBESUP, cuyos integrantes no tienen el carácter de personal de la Administración del Estado, y enuncian sus funciones legales: (1) aprobar o modificar con carácter vinculante las Bases Técnicas; (2) aprobar u observar fundadamente el Informe de Cálculo; (3) emitir informes de asesoría técnica solicitados por el Ministerio de Educación; y (4) las demás que le correspondan por ley.

En materia de integración, explican que se compone de siete profesionales seleccionados por el Consejo de Alta Dirección Pública, individualiza a sus cuatro comisionados actuales y deja constancia de las tres vacantes pendientes, dos en regulación económica y uno en subsistema técnico-profesional.

Precisa, además, que a la SUBESUP le corresponde financiar, coordinar y proveer la información necesaria para su funcionamiento.

A continuación, la Comisión sintetiza los procesos desarrollados a la fecha: un primer proceso invalidado concluido el 2022, y tres procesos exitosos concluidos los años 2023, 2024 y 2025.

Finalmente, la Comisión desarrolla el cronograma que debería seguir el próximo proceso, aplicable al primer grupo de carreras (bienestar; periodismo e información; y servicios de higiene y salud ocupacional). A juicio de la Comisión y considerando los plazos máximos establecidos en la Ley, la

CERA debería recibir la primera propuesta de Bases Técnicas en julio del presente año, a fin de que tras el proceso de observaciones, la respectiva Resolución se publique en marzo de 2027.

Luego, el borrador del Informe de Cálculo debería ser enviado en octubre de 2027, con el propósito de que la Resolución Exenta que determina los valores regulados se publique a más tardar en abril de 2028.

Por último, la Comisión discute la conveniencia de ejercer la facultad del artículo 88 de la Ley de Educación Superior para solicitar el adelantamiento de los procesos.

Concluida la revisión, los comisionados formulan observaciones de forma y acuerdan aprobar la presentación como documento de trabajo para la reunión con la SUBESUP, dejando constancia de la conveniencia de reiterar en dicha instancia la necesidad de completar la integración de la Comisión y de asegurar el cumplimiento del cronograma para el próximo proceso de regulación de aranceles.

2. Próxima sesión

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día lunes 20 de abril a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 19:00 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a large loop and a small mark at the end.